



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 14 MAR 2024

DECRETO ALC. N° 934 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha de 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Colaboración de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – del Programa Atención, Protección y Reparación en violencia en contra de las Mujeres; Convenio de Continuidad – Programa Atención Inicial de las Violencias de Género ... (21/12/2023), Resolución Exenta N° 66 del 19/01/2024, mediante Decreto ALC. N° 393 (02/02/2024).

+ El Decreto ALC. N° 198 (16/01/2024), que aprueba el Programa Centro de la Mujer Buin 2024, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.051.006 – Centro de la Mujer Buin**. La Certificación de disponibilidad de Recursos, emitida por Contabilidad – DAF.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando autorizar la contratación de la persona que se indica, para prestación de servicios profesionales en el marco del Programa Centro de la Mujer Buin.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébase el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesional - Psicóloga**, en el marco del Programa Centro de la Mujer Buin, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Javiera Paz Maldonado Lizana		1.152.951.-*	07/02/2024	31/05/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

* EL monto se cancela PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la asignación Administración de Fondos **114.05.96.051.006 – Centro de la Mujer Buin**.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ans

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.